Causa No. 127-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **127-2020-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 127-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de noviembre de 2020. Las 12h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Acta de sorteo No. 124-05-11-2020-SG de 05 de noviembre de 2020, a las 19h15, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada No. 127-2020-TCE, por el cual se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 05 de noviembre de 2020, a las 16h56, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-JPELR-2020-0010-O de 04 de noviembre de 2020, suscrito por la abogada Dayanara Ponce Veloz, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en una (1) foja y en calidad de anexos ocho (08) fojas, adjuntando a foja seis (6) del expediente un CD-R, mediante el cual remite un escrito firmado por el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, indicando que interpone ***"...ACCIÓN LEGAL POR COMETIMIENTO DE INFRACCIÓN ELECTORAL..."*** (fs. 1 a 10)

2.- Conforme consta del acta de sorteo No. 124-05-11-2020-SG de 05 de noviembre de 2020, a las 19h15 al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado a las 19h19 del mismo día, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **127-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 11 a 13)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de Jueza de instancia, el 06 de noviembre de 2020, a las 11h00, en un (1) cuerpo en trece (13) fojas, adjuntando a foja seis (6) un CD-R. (f. 14)

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, aclare y complete su denuncia cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con los numerales 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

SEGUNDO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, remita original, compulsa o copia certificada del nombramiento de Director Provincial en Los Ríos, del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, conforme dispone los incisos segundo y sexto del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta su propia designación como defensor para la presente causa del abogado Leonardo Jiménez Vergara, así como la dirección de correo electrónico: ab.leojimenez@hotmail.com para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Según solicita el peticionario, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, en la dirección de correo electrónico: ab.leojimenez@hotmail.com.
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE" .-F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR